



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio

ORDEN FORAL del Diputado Foral de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio 979/2017, de 24 de octubre, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o viajeros por carretera (CAP) y se modifica la composición del Tribunal encargado de realizar las pruebas.

El Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, establece en su artículo 15 que deberán convocarse exámenes al menos seis veces al año y que dicha publicación deberá realizarse, al menos, con un mes de antelación a la realización del primer ejercicio por lo que es necesario proceder a la fijación del calendario de pruebas a celebrar en el año 2018.

Por otro lado, mediante la Orden Foral 818/2009, de 28 de julio, se hicieron públicas las bases reguladoras de las pruebas a celebrar para la obtención del certificado de aptitud profesional, estableciendo en el punto 1 de la base 7 la composición del Tribunal encargado de realizar dichas pruebas.

Debido a cambios organizativos es necesario adaptar la composición del Tribunal a la nueva estructura orgánica del departamento.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.14 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero sobre Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, en aplicación de lo señalado por el Decreto Foral 94/2015, de 2 de julio del Diputado General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 7 I) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 209/2015, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de estructura orgánica del Departamento Foral de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio, este Diputado Foral de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio

RESUELVE:

Primero: Aprobar las convocatorias del año 2018 para la realización de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, necesario para la conducción por vías públicas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, definidas en el Reglamento General de conductores de acuerdo con el siguiente calendario:

- Primera convocatoria: 12 de enero de 2018.
- Segunda convocatoria: 2 de marzo de 2018.
- Tercera convocatoria: 27 de abril de 2018.
- Cuarta convocatoria: 22 de junio de 2018.
- Quinta convocatoria: 21 de setiembre de 2018.
- Sexta convocatoria: 30 de noviembre de 2018.

Plazo de presentación de instancias:

- Enero: 24 de noviembre de 2017 a 18 de diciembre de 2017.
- Marzo: 22 de enero a 9 de febrero de 2018.
- Abril: 14 de marzo a 6 de abril de 2018.
- Junio: 14 de mayo a 1 de junio de 2018.
- Setiembre: 9 de agosto a 31 de agosto de 2018.
- Noviembre: 19 de octubre a 9 de noviembre de 2018.



Segundo: Modificar la base séptima, punto 1 de la Orden Foral 818/2009 por la que se regulaba la composición del Tribunal, quedando de la siguiente manera:

1. El tribunal de las pruebas tendrá la siguiente composición:

Presidenta titular:

— Jefatura de Sección de Mercancías y Autorizaciones.

Presidente suplente:

— Jefatura de Servicio de Transporte de Viajeros.

Vocales titulares:

— Técnico/a Superior de la Sección de Mercancías y Autorizaciones.

— Técnico/a de Inspección de la Sección de Concesiones e Inspección.

— Técnico/a de Asesoramiento Jurídico del Servicio de Ordenación del Transporte.

Vocales suplentes:

— Jefatura de Sección de Modernización de Sistemas y Gestión del P.I.F.

— Técnico/a de Inspección de la Sección de Concesiones e Inspección.

— Técnico/a de Asesoramiento Jurídico del Servicio de Ordenación del Transporte.

Secretaria titular:

— Técnico/a Superior de la Sección de Mercancías.

Secretaria suplente:

— Jefatura de Sección de Concesiones e Inspección.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Orden Foral en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

La presente Orden Foral es definitiva y pone fin a la vía administrativa. Las personas interesadas podrán interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden Foral, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Bilbao, a 24 de octubre de 2017.

El diputado foral de Transportes, Movilidad
y Cohesión del Territorio,
VICENTE REYES MARTÍN